



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº **255** /2013.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **1430** /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagregaría del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal Nº 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131, al señor Zeballos, Cristian Darío, D.N.I. Nº 26.974.859.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº **273** /2013 y del Informe D.S.U. Nº 062/2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

*Bx*

*r*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <b>12/09/13</b>	Hs. <b>10:30</b>
Numero: <b>1100</b>	Fojas: <b>4</b>
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

*Liz. Noelia Buitrago*  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6993/2013 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagregaría del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Zeballos, Cristian Darío, D.N.I. N° 26.974.859.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 213/2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Suelo Urbano mediante Informe N° 062/2013, criterio compartido por la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagregaría del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Zeballos, Cristian Darío, D.N.I. N° 26.974.859. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1430 /2013.

am.

el

Arq. Jorge Marcelo CORRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. CD-6993/2013.-

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales del Registro Único de Demanda Habitacional, ratificado por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas detalladas en el Anexo I de la misma; y se reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Zeballos, Cristian Darío, D.N.I. N° 26.974.859. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs. 4 vta.); con informe DSU N° 062/2013 de la Dirección de Suelo Urbano (fs. 4 y 5), del cual se desprende que el Señor Zeballos ha presentado la renuncia formal a la inscripción efectuada en el marco del Registro de Demanda Habitacional instituido por Ordenanza Municipal N° 3131 y a la solución habitacional obtenida por las mismas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3593 en virtud de haber optado por una solución habitacional por parte del I.P.V., recomendando el veto de la norma en cuestión.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° 273 /2.013.

am.

del

2

Dra. María Eugenia ECHAGÜE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Suelo Urbano

Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



REF: Exptes: Z-26974859-2009 -SOL N° N-3023  
T-23674503-95- Sol. V-3660  
J-24162010-94- Sol. V-3166  
R-29161445-2009- Sol. N-2990

Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana:

Me dirijo a Ud. en virtud de las Notas Nros. 418/13, 419/13, 420/13 y 441/13 Letra: CyD, remitidas por el Concejo Deliberante y tramitadas en el Expte. 1118/1999 del mencionado órgano, y recibidas en copia simple en esta Dirección.

A través de las Notas antes citadas se solicita informar si corresponde la promulgación de las Ordenanzas que permitirían el desagregado del listado de postulantes a predios fiscales ratificados por Ordenanza Municipal N° 3593, a las personas que se detallan en el anexo I que corre agregado a la misma.

De las Notas N° 441/13, 419/13 y 420/13, se desprenden Ordenanzas, las cuales indican en sus artículos 2°, reincorporar al RUDH, a los sres. Juan JARA, Maximiliano TRACHCEL y Cristian ZEBALLOS, situación que no correspondería y que se detalla a continuación:

**JARA**, se dictó la Ordenanza Municipal N° 4015, a través de la cual se reincorporó a la Demanda Habitacional, omitiéndose desagregar al mismo de la Ordenanza Municipal N° 3593, renunció a la solución habitacional obtenida por parte del Municipio.

**TRACHCEL**, renunció a la solución habitacional obtenida a través de la Ordenanza Municipal N° 3593, y solicito baja del RUDH.

**ZEBALLOS**, renunció a la solución habitacional obtenida a través de la Ordenanza Municipal N° 3593, y solicito baja del RUDH, por haber optado por solución I.P.V.

En virtud de lo expuesto se recomienda dar curso solo a la ordenanza elevada por Nota N° 418/2013, Letra: CyD, en la cual se desagregan a las cuatro personas involucradas -Anexo I-, reincorporándose solo a la sra. ROMERO.

Asimismo y para mayor ilustración se adjuntan los informes que dieron inicio al proyecto de Ordenanza que desagregara a los antes mencionados.

Se eleva el presente a su consideración y efectos.

Informe D.S.U. N° 062 /2013  
Ushuaia, 03 de septiembre de 2013.-

Marcela BONGIOVANNI  
Directora de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia